



**JUZGADO DE EJECUCIONES FISCALES**

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

S.G.

Neiva,

Señor:

**GERARDO ORTIZ RODRIGUEZ**  
Pitalito - Huila



Carrera 1 No.60 78 Neiva - Huila  
PBX (678) 8765017 - FAX 8765344  
camhuila@cam.gov.co



Rad: 20162010186051 Fecha: 05-DEC-2016 08:37  
Us: DMOSQUERA Dest: Dep SG No.Folios: 2  
Rem: GERARDO ORTIZ RODRI  
Desc.Anex: N.Anexos:

**REF.: Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA, CAM identificada con NIT 800.255.580-7, contra el Señor GERARDO ORTIZ RODRIGUEZ, identificado con Cedula de Ciudadanía 12.186.108.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y ante la imposibilidad de realizar la notificación personal del Auto de Mandamiento de Pago de fecha Seis (06) de Septiembre de Dos mil Trece (2013), proferido en contra del señor GERARDO ORTIZ RODRIGUEZ; procede el Despacho a efectuar la Notificación Por Aviso del Acto en mención, suscrito por el Secretario General de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM obrando como Juez Coactivo, mediante el cual se ordena el pago a favor de la CAM de la multa con Resolución No. 2867 de fecha 26 de Septiembre de 2011, impuesta por la Dirección Territorial Sur, por Tenencia Ilegal de Fauna.

Contra el referido acto administrativo no procede recurso alguno.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en la dirección indicada.

Atentamente,

**ALBERTO VARGAS ARIAS**  
Secretario General - Juez Coactivo

Proyectó: Daniela Dussan.  
Judicante SG  
Exp: 2013-0094

COBROS COACTIVOS-27, COBROS COACTIVOS-1, NOTIFICACIÓN DEL MANDAMIENTO DE PAGO - 308

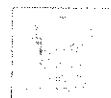
RECIBIDO  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA  
CALLE 100 No. 100-100  
NEIVA - HUILA

RECIBIDO  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA  
CALLE 100 No. 100-100  
NEIVA - HUILA


RECIBIDO  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA  
CALLE 100 No. 100-100  
NEIVA - HUILA



RECIBIDO  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA  
CALLE 100 No. 100-100  
NEIVA - HUILA



RECIBIDO  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA  
CALLE 100 No. 100-100  
NEIVA - HUILA

	<b>AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO</b>	Código:	F-CAM-071
		Versión:	1
		Fecha:	07 Nov 06

Neiva, Seis (06) de Septiembre de dos mil trece (2.013)

Obra en el Despacho para el cobro por Jurisdicción Coactiva la Resolución No. 2867 del Veintiséis (26) de Diciembre de dos mil once (2.011), confirmada por la Resolución No. 1657 de fecha veintiocho (28) de agosto de dos mil doce (2.012) emanadas de la Dirección Territorial Sur de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, debidamente ejecutoriadas y en firme, por medio de las cuales se impuso una sanción pecuniaria equivalente a dos (02) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de expedirse la Resolución, es decir, **UN MILLON CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.134.272.00 M/Cte.)**, a cargo del señor **GERARDO ORTIZ RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **12.186.108**, por haber contravenido la normatividad ambiental.

Frente a la obligación aquí pretendida, la Resolución No. 2867 del Veintiséis (26) de Diciembre de dos mil once (2.011), confirmada por la Resolución No. 1657 de fecha veintiocho (28) de agosto de dos mil doce (2.012) emanadas de la Dirección Territorial Sur de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, corresponde a un título valor que presta mérito ejecutivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 Ley 1437 de 2011 que regula el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el artículo 562 del Código de Procedimiento Civil y el artículo 42 de la Ley 1333 de 2009, razón por la cual goza de las características de ser clara, expresa y legalmente exigible (art. 488 C.P.C.).

Este Despacho es competente para conocer del cobro coactivo de conformidad con los artículos 29 numeral 7 y 31 numeral 13 de la Ley 99 de 1993, artículo 23 del Decreto 1768 de 1994, artículo 42 de la Ley 1333 de 2009, y en virtud del Acuerdo No. 005 del 23 de febrero de 1999 del Consejo Directivo de la CAM y la Resolución No. 119 del 02 de Marzo del mismo año emanada de la Dirección General.

En atención a lo expuesto, el Juez Coactivo,

2013-094



## AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO

Código: F-CAM-071

Versión: 1

Fecha: 25 Oct 06

### R E S U E L V E

**ARTICULO PRIMERO:** Librar orden de pago o mandamiento ejecutivo, a favor de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM**, identificada con Nit. **800.255.580-7** y en contra del señor **GERARDO ORTIZ RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 12.186.108, por la suma de **UN MILLON CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.134.272.00 M/Cte.)**, por concepto de la sanción pecuniaria impuesta por la Resolución No. 2867 del Veintiséis (26) de Diciembre de dos mil once (2.011), confirmada por la Resolución No. 1657 de fecha veintiocho (28) de agosto de dos mil doce (2.012) emanadas de la Dirección Territorial Sur de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, más los intereses moratorios causados y que se causen desde que la obligación se hizo exigible y hasta que se verifique su pago total, liquidados conforme al Artículo 9 de la Ley 68 de 1.923.

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordenar la notificación personal de éste auto en la forma indicada en el artículo 826 del Estatuto Tributario, previa advertencia al ejecutado que dispone de un término de quince (15) días para pagar la obligación debidamente ajustada con sus intereses o para presentar excepciones.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ALBERTO VARGAS ARIAS**  
**Secretario General – Juez Coactivo**

2013-094